RESOLUCIÓN 1374 DE 2012

(marzo 14)

Diario Oficial No. 48.373 de 15 de marzo de 2012

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por la cual se adiciona la Resolución número <u>127</u> del 18 de enero de 2012, "por la cual se crean y organizan Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General".

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución <u>10584</u> de 2014, 'por la cual se modifica parcialmente la Resolución número <u>1374</u> del 14 de marzo de 2012', publicada en el Diario Oficial No. 49.355 de 4 de diciembre de 2014.
- Modificada por la Resolución <u>5251</u> de 2013, 'por la cual se modifica parcialmente la Resolución número <u>1374</u> del 14 de marzo de 2012 "por la cual se adiciona la Resolución número <u>127</u> del 18 de agosto de 2012', publicada en el Diario Oficial No. 48.859 de 22 de julio de 2013.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo <u>115</u> de la Ley 489 de 1998 y el numeral 7 del artículo 20 del Decreto 4890 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo <u>208</u> de la Constitución Política corresponde a los Ministros formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece: "con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo".

Que mediante Decreto número 4890 del 23 de diciembre de 2011, se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, estableciendo como función del Ministro de Defensa Nacional, la creación y modificación de grupos internos de trabajo, necesarios para el desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio.

Que mediante la Resolución número 127 del 18 de enero de 2012, se crearon y organizaron los grupos internos de trabajo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General.

Que la estructura del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, dispuesta en el Decreto 4890 de 2011 y la nueva planta de personal establecida mediante Decreto 4891 de 2011, requiere para su pleno desarrollo la conformación de unos Grupos Internos de Trabajo

adicionales a los creados en la Resolución número <u>127</u> de 2012, con el propósito de atender las necesidades del servicio y el cumplimiento de los objetivos, políticas y programas de esta Unidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 10. **Ver modificaciones directamente en la Resolución 127 de 2012** > Adicionar el artículo <u>1</u>0 de la Resolución número 127 del 18 de agosto de 2012, "por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General", así:

"

2. Despacho del Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales

. . .

- 2.2. Dirección de Estudios Estratégicos
- A. Grupo de Información Estadística
- 2.3 Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación
- A. Grupo de Cooperación
- 2.4 Dirección de Derechos Humanos
- A. Grupo Instrucción y Cooperación
- B. Grupo Desarrollo de Políticas para Poblaciones Vulnerables
- C. Grupo Doctrina y Asesoría Jurídica
- D. Grupo Defensa ante Organismos Internacionales.

. . .

- 4. Despacho del Viceministro para la Estrategia y Planeación
- 4.1. Dirección de Planeación y Presupuestación
- A. Grupo Programación Presupuestal
- B. Grupo de Seguimiento
- C. Grupo de Análisis Presupuestal.
- 4.2. Dirección de Logística
- A. Grupo de Planeación Logística
- 4.2.1. Subdirección de Logística y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- A. Grupo de Sinergia Logística Silog
- B. Grupo de Tecnología de Información y las Comunicaciones TIC's

- C. Grupo Centro Nacional de Mantenimiento Conjunto y Coordinado CNMC
- 4.2.2. Subdirección de Normas Técnicas
- A. Grupo Identificación y Formulación de Proyectos Asociaciones Público Privadas
- B. Grupo de Estandarización
- C. Grupo de Evaluación de la Conformidad
- ARTÍCULO 20. **Ver modificaciones a este artículo directamente en la Resolución 127 de 2012>** Adicionar el artículo 20 de la Resolución número 127 del 18 de enero de 2012, "por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional Unidad de Gestión General", así:

٠٠...

- 2.2. Dirección de Estudios Estratégicos
- A. Grupo de Información Estadística
- a) Identificar, recopilar, consolidar, depurar, sistematizar y analizar la información estadística que sirva como insumo para el desarrollo de estudios y la toma de decisiones en el Sector Seguridad y Defensa.
- b) Llevar a cabo las acciones necesarias para mantener actualizada la información contenida en el Sistema de Información de Seguridad y Defensa (SISyD).
- c) Apoyar el estudio, lectura y análisis de la información estadística, de manera que esta sea útil para el proceso de toma de decisiones en el Sector Defensa.
- d) Orientar el diseño y desarrollo de metodologías que permitan mejorar la calidad de los datos y del análisis que se haga de ellos.
- e) Coordinar el trabajo interinstitucional tendiente a optimizar los procesos de producción, recopilación, depuración y análisis de la información estadística del Sector Defensa.
- f) Apoyar la formulación, preparación y elaboración de informes y boletines estadísticos sectoriales.
- g. Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.
- 2.3. Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación
- A. Grupo de Cooperación
- a) Apoyar las actividades de cooperación técnica internacional del Sector Defensa, en desarrollo de las políticas establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional y en coordinación con las entidades del orden nacional responsables de la política de cooperación internacional.
- b) Coordinar el desarrollo de la cooperación demandada y ofrecida por Colombia en materia de Seguridad y Defensa.

- c) Apoyar en la implementación y ejecución de los programas y proyectos de cooperación técnica internacional.
- d) Coordinar y hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos e instrumentos internacionales de cooperación técnica.
- e) Coordinar las gestiones entre las diferentes entidades e instituciones del Sector Defensa y la respectiva contraparte del país cooperante en todo lo relacionado con el seguimiento a los planes y proyectos para el Sector Defensa que reciben recursos de cooperación internacional de aquellos países que sostienen relaciones con Colombia.
- f) Realizar el análisis de viabilidad presupuestal y el seguimiento con respecto a la transferencia de responsabilidades de los planes, proyectos y adquisiciones para el Sector Defensa que reciben o han recibido recursos de cooperación internacional de aquellos países que sostienen relaciones con Colombia.
- g) Realizar diagnósticos e informes respecto del estado de los planes, proyectos y adquisiciones para el Sector Defensa que reciben o han recibido recursos de cooperación internacional de aquellos países que sostienen relaciones con Colombia.
- h) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.
- 2.4. Dirección de Derechos Humanos
- A. Grupo Instrucción y Cooperación
- a) Proponer la política sectorial de capacitación en derechos humanos y coadyuvar en la instrucción en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario al interior de la Fuerza Pública.
- b) Apoyar a la Jefatura del Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas SEFA, en la elaboración de un informe anual sobre el impacto de la capacitación curricular y extracurricular en DDHH y DIH para la Fuerza Pública.
- c) Proyectar y proponer los proyectos para la búsqueda y utilización de la financiación y la asistencia técnica ofrecida por la cooperación internacional en materia de DDHH y DIH y acompañar los procesos de negociación de las mismas.
- d) Proyectar y proponer las estrategias mediante las cuales se fortalezca la capacitación existente, a través de la suscripción de convenios con entes académicos nacionales e internacionales y organismos defensores de derechos humanos y fortalecer los existentes.
- e) Gestionar la capacitación del personal asignado a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa, en actividades de acuerdo a las áreas de competencia asignadas.
- f) Proponer a las Jefaturas de Educación y Doctrina del Comando General de las Fuerzas Militares, de las Fuerzas Militares y a la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional las mejores prácticas para la selección, capacitación, continuidad y formación de los docentes e instructores en DDHH y DIH.
- g) Coordinar la capacitación extracurricular en DDHH y DIH anualmente, para que la misma responda a las necesidades coyunturales de la Fuerza Pública y los contenidos temáticos de estas

capacitaciones se adecuen a lo establecido en la Política Integral de DDHH y DIH.

- h) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.
- B. Grupo Desarrollo de Políticas para Poblaciones Vulnerables
- a) Proyectar la política ministerial para la Fuerza Pública en la temática referente a población vulnerable.
- b) Asesorar y proponer acciones para el desarrollo de las estrategias incluidas en la línea de Atención de la Política Integral de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa.
- c) Proponer estrategias para la prevención de violaciones de Derechos Humanos a miembros de poblaciones vulnerables, en especial a indígenas, afrodescendientes, desplazados, sindicalistas, defensores de derechos humanos, mujeres, niños(as) y comunidades en riesgo, entre otros, de acuerdo a lo establecido en la Política de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa.
- d) Hacer presencia cuando así se requiera en los espacios interinstitucionales de desarrollo y/o divulgación de la política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, con relación a temas de Grupos especiales.
- e) Hacer seguimiento a las directrices emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional, relativas a la protección de poblaciones vulnerables.
- f) Proyectar pronunciamientos ministeriales relacionados con la temática de grupos vulnerables.
- g) Informar sobre las necesidades y compromisos de capacitación de la Fuerza Pública en el tema, emanados del cumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional y otros organismos nacionales e internacionales.
- h) Atender y dar trámite a las quejas relacionadas con presuntas violaciones de derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.
- i) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.
- C. Grupo Doctrina y Asesoría Jurídica
- a) Investigar, actualizar y analizar fuentes, jurisprudencia nacional e internacional, y doctrina relacionada con los DDHH y el DI.
- b) Elaborar doctrina y construir conceptos jurídicos coherentes, actualizados y bien documentados en materia de DDHH y DIH con base en la investigación jurídica y el trabajo de campo.
- c) Difundir la doctrina y los conceptos elaborados de tal manera que afecten positivamente las actuaciones de todos los miembros de la Fuerza Pública, su evaluación del uso de la fuerza y sus relaciones con la población civil.
- d) Emitir conceptos jurídicos y brindar asesoría que oriente la toma de decisiones en el campo jurídico operacional y servir como centro de respuesta inmediata a consultas o inquietudes operacionales en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

- e) Hacer seguimiento al desarrollo de la política de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el Sector Defensa.
- f) Proyectar y proponer los planes de acción necesarios para afianzar la cultura de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario al interior de la Fuerza Pública de conformidad con la política sobre la materia.
- g) Coordinar la publicación de boletines sobre temas de relevancia jurídica en materia de DDHH y DIH que tengan implicaciones directas sobre la realidad operacional.
- h) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.
- D. Grupo Defensa ante Organismos Internacionales
- a) Proponer posiciones de defensa institucional que coadyuven la defensa del Estado ante las instancias nacionales e internacionales de derechos humanos.
- b) Intervenir en el Grupo de Trabajo Interinstitucional cuando sea necesario y exponer la posición del Ministerio de Defensa en la estrategia integral de defensa en cada uno de los casos ante las instancias nacionales e internacionales de derechos humanos.
- c) Representar al Ministerio de Defensa cuando sea requerido en las instancias y espacios interinstitucionales creados para dar cumplimiento a las decisiones emitidas por los organismos de protección de derechos humanos de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
- d) Hacer seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares y provisionales dictadas por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
- e) Participar previa delegación cuando sea necesario en las audiencias de la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cuando se ventilen casos que puedan involucrar responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional.
- f) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

. .

- 4. Despacho del viceministro para la Estrategia y Planeación
- 4.1. Dirección de Planeación y Presupuestación
- A. Grupo Programación Presupuestal
- a) Liderar las actividades para el análisis de las necesidades presupuestales de la Fuerza Pública.
- b) Elaborar el anteproyecto anual de presupuesto y las enmiendas al proyecto de ley.
- c) Orientar el manejo presupuestal al interior del Sector.
- d) Verificar y conceptuar las propuestas de modificaciones al presupuesto por parte de las Unidades Ejecutoras.
- e) Gestionar con Entidades Externas modificaciones a los Decretos de Plantas de Personal y Planes Especiales.

- f) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.
- B. Grupo de Seguimiento
- a) Realizar el seguimiento a los diferentes tipos de recursos asignados al sector defensa, a través de las unidades ejecutoras.
- b) Realizar el seguimiento a la Política de Defensa a través de los mecanismos diseñados por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Defensa para dicho fin.
- c) Identificar alertas tempranas en los procesos de planeación y presupuestación de los recursos de las unidades ejecutoras del presupuesto de la defensa, para la toma de decisiones.
- d) Generar informes de seguimiento a los recursos y la política del sector defensa, haciendo recomendaciones para el mejoramiento de los procesos de planeación y presupuestación de los recursos de las unidades ejecutoras.
- e) Diseñar e implementar herramientas metodológicas para facilitar las tareas de seguimiento a los recursos y a la Política del Sector Defensa.
- f) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.
- C. Grupo de Análisis Presupuestal
- a) Emitir conceptos técnicos para trámites presupuestales (vigencias futuras, modificaciones, entre otros.).
- b) Elaborar los análisis técnicos sobre los convenios suscritos con el sector minero-energético.
- c) Coordinar el envío a la Comisión Intersectorial de Políticas y Gestión de Información para la Administración Pública Coinfo, de los proyectos con componente tecnológico.
- d) Coordinar y consolidar el cálculo actuarial de las FFMM.
- e) Elaborar estudios y conceptos para la toma de decisiones de planeación y presupuesto
- f) Consolidar y actualizar la base de datos de los proyectos de inversión y funcionamiento de Recursos Extraordinarios.
- g) Brindar acompañamiento a la Comisión de Ética y Transparencia efectuando seguimiento permanente a la ejecución de los proyectos y al uso de los recursos destinados al sector defensa y seguridad, generar alertas tempranas y sugerir correctivos cuando así se requiera.
- h) Realizar acompañamiento, análisis y conceptos presupuestales del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del MDN.
- i) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.
- 4.2. Dirección de Logística
- A. Grupo de Planeación Logística
- a) Asesorar y participar en la formulación de planes, programas y proyectos relacionados con la

Logística del Sector Defensa.

- b) Liderar la elaboración del plan estratégico de modernización y mejora del sistema logístico del Sector Defensa.
- c) Proponer la política sectorial de desarrollo de los procesos logísticos.
- d) Coordinar con el Viceministerio del GSED y Bienestar los asuntos relacionados con la logística del Sector Defensa.
- e) Liderar la elaboración de la Directiva Logística del Sector Defensa.
- f) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.
- 4.2.1. Subdirección de Logística y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- A. Grupo de Sinergia Logística Silog
- a) Desarrollar las políticas generales, procesos, procedimientos y los criterios específicos emitidos por la Dirección Logística del Ministerio de Defensa Nacional.
- b) Definir los objetivos específicos para el direccionamiento y administración de las áreas que conforman el Sistema de Información Logística del Sector Defensa.
- c) Capacitar según el nivel de desempeño, a los Comandantes y usuarios de la gestión logística, en temas relacionados con la gerencia de la cadena de abastecimiento con aplicabilidad directa en la operación del Sector Defensa.
- d) Implementar la plataforma tecnológica, como un sistema de información integrado, que permita administrar la cadena de abastecimiento del Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza Pública, optimizando los recursos financieros.
- e) Consolidar y coordinar una red de información logística, que optimice la gestión del talento humano, si como los recursos físicos y tecnológicos de la Fuerza Pública y las entidades descentralizadas.
- f) Proponer al Comando General de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional las mejores prácticas y oportunidades encontradas en el área logística durante la implementación del Sistema de Información Logística soportado por el SILOG, para que el nivel que corresponda, se determine su aplicabilidad y viabilidad en el Sector Defensa Nacional.
- g) Solicitar a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional el personal con el perfil requerido en cada área del grupo Sinergia Logística SILOG, buscando la participación equitativa del Sector.
- h. Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.
- B. Grupo de Tecnología de Información y las Comunicaciones TIC
- a) Diseñar, proponer y difundir las políticas, el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como los demás planes, programas y proyectos sectoriales de tecnologías de información y Comunicaciones en el Sector Defensa.
- b) Definir, generar y difundir políticas y estrategias en temas de tecnologías de información y comunicaciones para el sector defensa.

- c) Realizar estudios prospectivos en materia de tecnologías de información y comunicaciones, con el fin de establecer escenarios que permitan mejorar los sistemas de defensa y seguridad, para fortalecer las capacidades actuales de la fuerza pública y proyectarlas al futuro.
- d) Realizar vigilancia tecnológica de los sistemas y equipos en tecnologías de información y comunicaciones utilizados por la fuerza pública, con el propósito de identificar las últimas tendencias de la tecnología militar y policial apropiadas para atender las necesidades del sector defensa.
- e) Efectuar la gestión y seguimiento de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que contengan componentes en tecnologías de información y comunicaciones que se adelanten en el sector Defensa.
- f. Participar en el proceso de negociación tecnológica aplicable a TICS en la adquisición, transferencia y comercialización en desarrollos tecnológicos realizados por el sector Defensa.
- g) Gestionar procesos de valoración tecnológica informática y de comunicaciones cuando se presenta transferencia de tecnología, offset, acuerdos internacionales y la comercialización de los productos de defensa y seguridad generados por el sector defensa.
- h) Participar en los procesos de capacitación en temas de tecnología informática y comunicaciones, derivados de convenios, acuerdos con entidades nacionales o internacionales o como resultado de transferencia de tecnología.
- i) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.
- C. Grupo Centro Nacional de Mantenimiento Conjunto y Coordinado CNMC
- a) Identificar las necesidades de mantenimiento mayor y las capacidades de la Fuerza Pública.
- b) Implementar proyectos de mantenimiento mayor, que aseguren ahorros en tiempo de respuesta logística y en recursos financieros para la Fuerza Pública.
- c) Gestionar recursos, para el desarrollo de nuevas capacidades y optimizar los procesos logísticos de Ministerio de Defensa Nacional.
- d) Elaborar las Directivas que definan el direccionamiento y la administración de los programas de mantenimiento del área de aviación y del área terrestre.
- e) Desarrollar el programa de confiabilidad de mantenimiento dentro de las Fuerzas.
- f) Hacer seguimiento de aseguramiento de la calidad a todos los procesos de mantenimiento.
- g) Recomendar la construcción de infraestructura para el desarrollo de los proyectos de mantenimiento, con el fin de potencializar la capacidad instalada de las Fuerzas.
- h) Generar doctrina sobre mantenimiento mayor para la Fuerza Pública.
- i) Contribuir a través de los diferentes programas de mantenimiento, para que las Fuerzas puedan mantener sus activos disponibles para la seguridad de la Nación.
- j) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

4.2.2. Subdirección de Normas Técnicas

- A. Grupo Identificación y Formulación de Proyectos Asociaciones Público Privadas
- a) Identificar, consolidar y seleccionar intereses en el Sector Defensa que pueden ser materializados en Proyectos de Asociación Público Privada.
- b) Proveer asesoría en la formulación y estructuración de Proyectos APP a las diferentes Unidades Ejecutoras del Sector Defensa.
- c) Socializar los criterios financieros y jurídicos que permitan el desarrollo de proyectos que se ejecuten bajo esquemas de Asociación Público Privada y los análisis previos que deben realizar las Unidades Ejecutoras.
- d) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.
- B. Grupo de Estandarización
- a) Coordinar la elaboración y actualización de documentos técnicos normativos del Ministerio de Defensa Nacional en el campo de intendencia de acuerdo con el programa anual de normalización.
- b) Proponer políticas y directrices en materia de normalización técnica de los bienes adquiridos por el sector Defensa.
- c) Asesorar a las entidades contratantes del sector Defensa en la aplicación de las Normas Técnicas.
- d) Actuar como Secretaría Técnica del comité Directivo de Normalización.
- e) Efectuar seguimiento permanente a los parámetros establecidos en las Normas Técnicas.
- f) Fomentar el desarrollo e integración de la investigación Científica y Tecnológica en el Ministerio de Defensa Nacional.
- g) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.
- C. Grupo de Evaluación de la conformidad
- a) Evaluar la conformidad de los elementos adquiridos por el Ministerio de Defensa Nacional bajo las diferentes modalidades de compras centralizadas, verificando el cumplimiento de la Norma Técnica en los lotes auditados para el aseguramiento de la calidad.
- b) Efectuar el seguimiento en vida útil de los elementos normalizados.
- c) Proponer políticas y directrices en materia de evaluación de la conformidad de los bienes adquiridos por el Sector Defensa.
- d) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

	ARTÍCULO 30. La presente resolución adiciona la Resolución número	<u>127</u>	del	18 de	enero
de	2012 y rige a partir de la fecha de su publicación.				

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de marzo de 2012.

El Ministro de Defensa Nacional,

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

